## ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

**Tuluá - Valle del Cauca,**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e Instalación de aires acondicionados, Thermohigrometros, deshumidificador y alarma de incendios a todo costo incluye repuestos para la escuela de Policía Simón Bolívar.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 72151207 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfrentamiento y aire acondicionado | Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, nevera, enfriamiento y calefacción HVAC. |

### 1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 37,853,900.00).

| ÍTEM | RUBRO / PROYECTO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | ESBOL | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 67 | $ 249,900.00 | $ 16,743,300.00 |
| 2 | | ESBOL | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 13 | $ 303,450.00 | $ 3,944,850.00 |
| 3 | | | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 29 | $ 422,450.00 | $ 12,251,050.00 |
| 4 | | | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 1 | $ 214,200.00 | $ 214,200.00 |
| 5 | | | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | 1 | $ 1,487,500.00 | $ 1,487,500.00 |
| 6 | | | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | 1 | $ 1,428,000.00 | $ 1,428,000.00 |
| 7 | | | ALARMA DE INCENDIOS | 1 | $ 1,785,000.00 | $ 1,785,000.00 |
| | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | | | $37,853,900.00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS**

Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2023.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Certificado mediante Plan de Compras de Funcionamiento No. 021 de fecha 17 de febrero de 2023, recurso 10 y 16 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000).

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 17/02/2023 | 021 | ESBOL | 10 / 16 | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, termohigrómetro, des humificador y alarma de incendios | Global | $ 38,000,000 | $ 38,000,000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA**

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Los posibles oferentes deben ser personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar con entidades estatales y especializadas en realizar el servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados y demás elementos descritos en el presente estudio. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad). Para el caso de las MIPYMES cuentan con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Escuela de Policía Simón Bolívar en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee dentro de sus instalaciones varias dependencias u oficinas, donde se llevan a cabo los diferentes procesos y procedimientos en materia académica de estudiantes en proceso de formación, así mismo las demás actividades administrativas que por la dinámica de la institución deben ser incluidas dentro del trabajo cotidiano de cada uno de los responsables.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Tuluá, ubicada en el Valle del Cauca es una región cálida con temperaturas que se acercan a los 30 Grados centígrados, se requiere remediar esta situación que afecta a los funcionarios que ocuparan estos espacios con el fin de optimizar el desarrollo de los diferentes procesos que redundan en la formación de los futuros patrulleros y auxiliares de policía, mejorando la calidad de vida y el bienestar de cada uno de ellos, es así como las instalaciones del instituto se encuentran dotadas de aires acondicionados con el fin de subsanar esta situación climática, pero al igual se requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos ya que por el uso continuo presentan daño en su funcionamiento.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS**

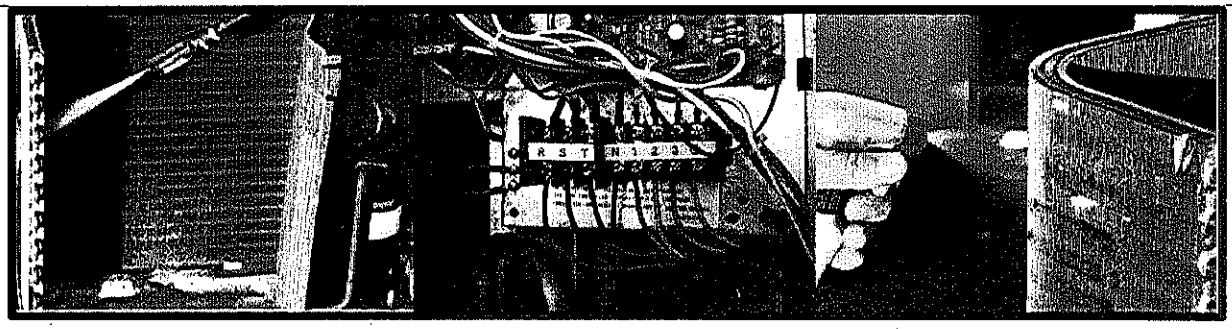

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado.

**MANTENIMIENTO PREDICTIVO**

Como su nombre lo indica se predice cualquier falla a futuro llevando un seguimiento exhaustivo de todos los parámetros del aire acondicionado, se realizan un conjunto de mediciones periódicas de la presión, temperatura, voltaje, amperaje, velocidad del viento y otros.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Es el encargado de solucionar las averías que se produzcan en la máquina. Existe un protocolo de actuación donde se indican los tiempos de reparación según la complejidad de la misma.

**UNIDAD INTERIOR**

- Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar.
- Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas.
- Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote.
- Rearmado de todas las partes y colocación de filtros.
- Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto.

**UNIDAD EXTERIOR**

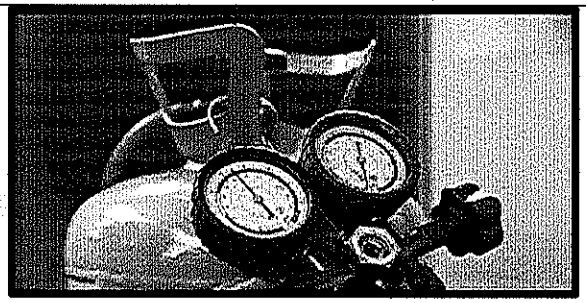

- Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos.
- Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior.
- Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque)
- Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión.

**¿CADA CUÁNTO TIEMPO SE DEBE HACER EL MANTENIMIENTO DE UN AIRE ACONDICIONADO?**

Se avecina el verano intenso en la ciudad de Tuluá valle, y con él las altas temperaturas. Es por esto que es muy importante estar seguros de que nuestro aire acondicionado funcione correctamente, por lo cual se hace necesario la contratación para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y Termohigrómetros a todo costo y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar, con el fin de garantizar un buen mantenimiento.

Ya sea SPLIT, CENTRAL, MINISPLIT o PORTÁTIL, el aire acondicionado, al igual que muchos otros elementos electrónicos, requiere de mantenimiento preventivo para asegurar su correcto funcionamiento.

Por lo general el mantenimiento preventivo en el caso de los aires acondicionados se realiza 1 vez por trimestre.

Esto es así porque con el uso va ensuciándose (filtro interno, serpentina interna, filtro externo, turbina, etc) es, así como también revisar la presión del gas refrigerante. En el caso de que estuviese baja, no solo debe recargarse, sino y mucho más importante, verificar la estanqueidad del sistema.

Una de las principales consecuencias de la falta de mantenimiento es la perdida de rendimiento. Otra, y que está vinculada, es que el equipo comienza a congelar.

Es posible que si su uso es excesivo (8 o más horas diarias), sea necesario revisarlo más seguido y, en contraposición, si se lo usa muy poco como máximo se podrá esperar 1 años. Nunca se debe dejar pasar más de este tiempo para realizar el mantenimiento, ya que estaremos poniendo en riesgo a todo el artefacto por algo que quizá cuesta muy poco dinero y es muy simple de arreglar.

Estos son algunos de los principales problemas que puede tener un aire acondicionado:

- Equipo sin gas por una fuga o por una falta de recarga.
- Ruido de flujo de agua durante la operación.
- El compresor no calienta. En este caso, el propietario del aire acondicionado lo que observa es que el equipo ha dejado de enfriar.
- La unidad no enciende.
- El compresor no arranca. Esto se observa porque el compresor no emite ningún sonido, la alimentación eléctrica no llega al compresor o es insuficiente.
- Conexiones eléctricas inadecuadas. Esto suele deberse a problemas habituales como un cable que no encaje correctamente en el enchufe o las malas condiciones de un tubo.
- Fallo en el compresor.
- El equipo no enfría. Como hemos dicho es un fallo muy común.
- Compresor defectuoso.
- Baja tensión o tensión incorrecta.
- Conexión inadecuada.
- Protector térmico distinto al especificado.
- Goteo de agua desde el panel frontal.
- Sensor de termostato o el de temperatura defectuoso.
- Problemas con el tamaño de los circuitos (amperios)
- Gas instantáneo en la línea de líquido.
- Diseño inadecuado de tubería. Esto puede deberse a una elevada altura vertical.
- El equipo se enciende y se apaga con frecuencia.
- Contaminación en el sistema. La humedad en el sistema puede deberse a diferentes casos.
- Fallo del elemento de poder o pérdida de carga.
- Baja presión de condensación. Para unidades de condensación enfriadas por aire, ocurre cuando el sistema de control de presión esta defectuoso o mal ajustado.
- La unidad no enciende. Puede deberse a que no esté enchufada completamente, el disyuntor este desconectado o, como fallo mayor, el fusible esté quemado.
- Sobrecarga de refrigerante o aceite.
- Acumulación excesiva de aceite en el evaporador.
- Se recomienda que la limpieza no sea realizada por una persona sin formación previa.

**¿QUÉ VENTAJAS TIENE CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO?**

- Ahorro en costes de reparación
- Menos paradas forzadas por averías
- Ahorro energético
- Aumento de la vida útil del equipo
- Mejora la calidad del aire y la salud

## ESTADO DE LOS AIRES DE LA ESCUELA
## AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 1 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 10 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 13 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 14 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 16 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 2 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 7 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 3 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 6 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 18.000 BTU / 1.5 TR | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 13 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU HACEB | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | GRUDE ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | AREA DE INVESTIGACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 7 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 13 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 14 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 15 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 16 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 17 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 18 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60.000 BTU | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 19 | AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 20 | AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 21 | AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 22 | AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU | BIUNI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 23 | AIRES MINI SPLIT DE 18.000 BTU 1 1/2 TR | PELUQUERIA EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 24 | AIRES MINI SPLIT DE 24.000 BTUH /2 TR | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 25 | AIRES MINI SPLIT DE 24.000 BTUH /2 TR | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 26 | AIRE ACONDICIONADO | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 27 | AIRE ACONDICIONADO 50000 BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 28 | AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 29 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIPLITS DE 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 30 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIPLITS FRIGIDAIRE | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 31 | AIRE ACONDICIONADO TRANE | TELEMATICA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 32 | AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 33 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 34 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 35 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 36 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 37 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 38 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 39 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 40 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 41 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 42 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| | 43 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 44 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 45 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 46 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 47 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 48 | AIRE ACONDICIONADO MARCA L.G. 12000BTU | ALMIN ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 49 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 50 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 51 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 52 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 53 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 54 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CAPILLA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 55 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 56 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 57 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 58 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 59 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 60 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 61 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | RADICACION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 62 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 63 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | COMUNICACIONES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 64 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | ATECI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 65 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | INTENDEN ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 66 | AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG 9000BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 67 | AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG 9000BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE

| ITEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | TALENTO HUMANO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 7 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 13 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 14 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 15 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 16 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 17 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 18 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 19 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 20 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 21 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 22 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | ADMON ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 23 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | PLANEACION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 24 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 25 | AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 18.000 BTU / 1.5 TR | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 26 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 27 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 28 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 29 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA LG DE 24000 BTU | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## THERMOHIGROMETROS

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN |

**DESHUMIDIFICADOR**

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO |

**ALARMA**

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | ALARMA | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION |

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 67 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 13 |
| 3 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 29 |
| 4 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | 1 |
| 6 | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | 1 |
| 7 | ALARMA | 1 |

Se requiere la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, Termohigrómetros, deshumificador y alarma de incendios a todo costo incluye mano de obra y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar para contar con dependencias dotadas de equipos en perfecto estado de funcionamiento que puedan generar un mejor ambiente y desempeño laboral del personal que en ellas labora.

Es por lo anterior, que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, Termohigrómetros, deshumificador y alarma de incendios a todo costo incluye mano de obra y repuestos, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la Escuela de Policía Simón Bolívar, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

En cumplimiento al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente versión M-MACPC-14 en su literal D, señala que las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones el mes programado para llevar a cabo la ejecución del contrato que se derive del presente proceso se encuentra el mes de marzo, dando cumplimiento de dicho cronograma con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad vigencia 2023. Sin embargo, por falta de presupuesto en el recurso 16 hasta tanto no se recaudo no fue posible iniciar la presente contratación.

**NOTA:** Se deja constancia que el estudio de mercado realizado al presente proceso se hizo mediante cotización física, es decir, solicitando el costo de los elementos a unos proveedores de la región. Lo anterior, toda vez que se creó solicitud de cotización en el aplicativo SECOP II y no se obtuvo respuesta por parte de los proveedores, no cumpliendo con las tres (03) cotizaciones, parámetro requerido para el estudio del mercado.

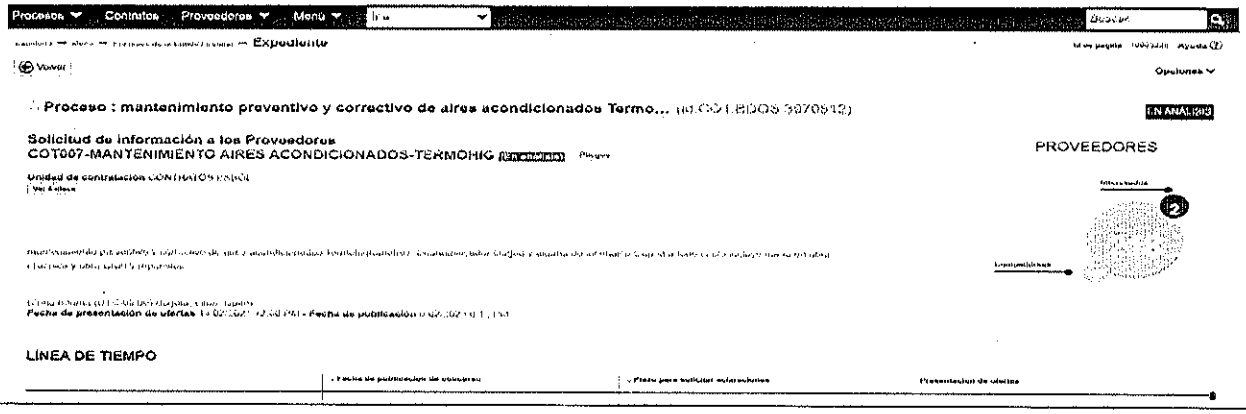


## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR - | 48-7-10031-2021 27/04/2021 | contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados y termohigrómetros a todo costo | PN ESBOL MIC 028 2021 | Se ejecuto sin contratiempos | S/N |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL S.A.S | | incluye repuestos para la Escuela De Policía Simón Bolívar | | | |
| ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR - FRIOTEC | 48-7-10017-22 03/08/2022 | Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e Instalación de aires acondicionados y Termohigrómetros a todo costo incluye repuestos para la escuela de Policía Simón Bolívar | PN ESBOL MIC 016 2022 | Se ejecuto sin contratiempos | S/N |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones ". El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación. Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

### 4.1.3 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato; para esto se debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por la empresa o entidad donde se desarrolló el proyecto, durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

### 4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados, alarma contra incendio y termohigrómetro con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución, entregas y plazo.

### 4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establece como lugar de ejecución del contrato la totalidad de las dependencias que componen las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar y que cuentan con equipos de aire acondicionado, ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera TULUA - VALLE, en donde se realizarán los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos según corresponda descritos en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma **de tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la presente contratación será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registró presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía.

**NOTA 1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados, genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

**NOTA 2:** Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

**NOTA 3:** De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Los documentos deben ser entregados en la oficina de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

El contratista deberá realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020, LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO, como requisito necesario para el pago de bienes o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020, en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021".

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN (Presupuesto General de la Nación), al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOTA:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará a la Escuela De Policía Simón Bolívar y a la jefatura del área administrativa y financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11 y 734 de 2002, en el Artículo 8°.Publicación de la ejecución de contratos, del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" (*Deroga la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004*), lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional, y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato con la respectiva reevaluación del proveedor, así mismo deberá hacer llegar el informe de supervisor con los respectivos soportes al Grupo de Contratos.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Escuela de Policía Simón Bolívar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

| UNIDAD | SUPERVISOR | |
|---|---|---|
| ESBOL | JEFE GRUPO DE TELEMATICA | |

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II y entregados en original al grupo de contratos.

En cumplimiento al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la entidad considera que no es necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que analizadas una a una las actividades que conforman el contrato a ejecutar, no son de alta complejidad y pueden ser supervisadas por el personal de la unidad, es decir, que la entidad cuenta con la capacidad para asumir la respectiva supervisión del contrato.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento, y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada, debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

- Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
- Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
- Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
- Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
- Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
- Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
- Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
- En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
- La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
- Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
- Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.

- Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
- Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes **y/o servicios** requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
- Los sitios de entrega de los bienes y/o servicios **no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
- Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
- Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
- Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
- Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
- Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
- Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
- En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
- Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
- Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
- Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
- Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de FECHA: 12-03-2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse una vez se tenga la información relacionada con la orden de pago y entradas al almacén, máximo dentro del mes siguiente al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
- **Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II,** de acuerdo al capitulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal **(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registro_entidadestatal_entidadestatal_v4.pdf)**, con este, podrán acceder al proceso de contratación

relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capitulo **VI. Seguimiento a la ejecución contractual,** la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf.

- Los supervisores deberán solicitar el usuario de facturación electrónica (aplicativo OLIMPIA), con el ROL de tramitadores siguiendo los parámetros fijados en el MANUAL DE USUARIO-MÓDULO RECEPCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA – MINHACIENDA F-DI -14, versión Nro. 3. El cual puede ser descargado del siguiente link: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera
- Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
- Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
2. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
4. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
5. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

- Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

I) Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.

II) Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

III) Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

- De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488/* SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así:

  Se recomienda que en la etapa de ejecución de los contratos se realicen las siguientes actividades por parte de los supervisores de los mismos, observando para ello las directrices y lineamientos que sobre el SG-SST haya fijado la dirección de Talento Humano:
  - Procurar canales de comunicación para gestión de una efectiva seguridad y salud en el trabajo con los contratistas de manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlo y las medidas de prevención y atención de emergencias, y que el proveedor o contratista informe acerca de los presuntos accidente de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.
  - Verificar, antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores, contratistas de conformidad con la normativa vigente
  - Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
  - El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

  **Según la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:**
  - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
  - Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
  - Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
  - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada
- Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

- Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

Además, deberán cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

**NOTA**: El supervisor del contrato deberá verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

Los supervisores que presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial, la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido las vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato** o con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas. De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios del contrato con fecha límite del mes siguiente, radicado al ordenador del gasto ESBOL, previa revisión del analista de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo se deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

*(...)*

*El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos,*

*documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".* ***Adicionalmente, deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas".***

*(...)*

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas descritas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el mayor porcentaje de descuento de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinara, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantará por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

**NOTA 1:** La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

**NOTA 2:** No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones de la Escuela De Policía Simón Bolívar.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos

celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución.

**Nota 1:** Cada propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas; por lo tanto, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas de forma física en las instalaciones de la Escuela De Policía Simón Bolívar o enviadas por correo.

**Nota 2:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Escuela De Policía Simón Bolívar habilita el correo electrónico esbol.ofcon-arc@policia.cov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

**Nota 3:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Policía Simón Bolívar en la actualidad presta sus servicios como centro de formación policial cuya misionalidad apunta a la formación de futuros profesionales y auxiliares de policía, actualmente posee dentro de sus instalaciones varias dependencias u oficinas, donde se llevan a cabo los diferentes procesos y procedimientos en materia académica de estudiantes en proceso de formación, así mismo las demás actividades administrativas que por la dinámica de la institución deben ser incluidas dentro del trabajo cotidiano de cada uno de los responsables.

Teniendo en cuenta que la ciudad de Tuluá, ubicada en el Valle del Cauca es una región cálida con temperaturas que se acercan a los 30 Grados centígrados, se requiere remediar esta situación que afecta a los funcionarios que ocuparan estos espacios con el fin de optimizar el desarrollo de los diferentes procesos que redundan en la formación de los futuros patrulleros y auxiliares de policía, mejorando la calidad de vida y el bienestar de cada uno de ellos, es así como las instalaciones del instituto se encuentran dotadas de aires acondicionados con el fin de subsanar esta situación climática, pero al igual se requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos ya que por el uso continuo presentan daño en su funcionamiento.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo consiste en realizar un conjunto de actividades como limpieza, lubricación y pintura para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado.

**MANTENIMIENTO PREDICTIVO**

Como su nombre lo indica se predice cualquier falla a futuro llevando un seguimiento exhaustivo de todos los parámetros del aire acondicionado, se realizan un conjunto de mediciones periódicas de la presión, temperatura, voltaje, amperaje, velocidad del viento y otros.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Es el encargado de solucionar las averías que se produzcan en la máquina. Existe un protocolo de actuación donde se indican los tiempos de reparación según la complejidad de la misma.

**UNIDAD INTERIOR**

- Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar.
- Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas.
- Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote.
- Rearmado de todas las partes y colocación de filtros.
- Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto.

**UNIDAD EXTERIOR**

- Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos.
- Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior.
- Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos.
- Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque)
- Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión.

**¿CADA CUÁNTO TIEMPO SE DEBE HACER EL MANTENIMIENTO DE UN AIRE ACONDICIONADO?**

Se avecina el verano intenso en la ciudad de Tuluá valle, y con él las altas temperaturas. Es por esto que es muy importante estar seguros de que nuestro aire acondicionado funcione correctamente, por lo cual se hace necesario la contratación para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y Termohigrómetros a todo costo y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar, con el fin de garantizar un buen mantenimiento.

Ya sea SPLIT, CENTRAL, MINISPLIT o PORTÁTIL, el aire acondicionado, al igual que muchos otros elementos electrónicos, requiere de mantenimiento preventivo para asegurar su correcto funcionamiento.

Por lo general el mantenimiento preventivo en el caso de los aires acondicionados se realiza 1 vez por trimestre.

Esto es así porque con el uso va ensuciándose (filtro interno, serpentina interna, filtro externo, turbina, etc) es, así como también revisar la presión del gas refrigerante. En el caso de que estuviese baja, no solo debe recargarse, sino y mucho más importante, verificar la estanqueidad del sistema.

Una de las principales consecuencias de la falta de mantenimiento es la perdida de rendimiento. Otra, y que está vinculada, es que el equipo comienza a congelar.

Es posible que si su uso es excesivo (8 o más horas diarias), sea necesario revisarlo más seguido y, en contraposición, si se lo usa muy poco como máximo se podrá esperar 1 años. Nunca se debe dejar pasar más de este tiempo para realizar el mantenimiento, ya que estaremos poniendo en riesgo a todo el artefacto por algo que quizá cuesta muy poco dinero y es muy simple de arreglar.

Estos son algunos de los principales problemas que puede tener un aire acondicionado:

- Equipo sin gas por una fuga o por una falta de recarga.
- Ruido de flujo de agua durante la operación.
- El compresor no calienta. En este caso, el propietario del aire acondicionado lo que observa es que el equipo ha dejado de enfriar.
- La unidad no enciende.
- El compresor no arranca. Esto se observa porque el compresor no emite ningún sonido, la alimentación eléctrica no llega al compresor o es insuficiente.
- Conexiones eléctricas inadecuadas. Esto suele deberse a problemas habituales como un cable que no encaje correctamente en el enchufe o las malas condiciones de un tubo.
- Fallo en el compresor.
- El equipo no enfría. Como hemos dicho es un fallo muy común.
- Compresor defectuoso.
- Baja tensión o tensión incorrecta.
- Conexión inadecuada.
- Protector térmico distinto al especificado.
- Goteo de agua desde el panel frontal.
- Sensor de termostato o el de temperatura defectuoso.
- Problemas con el tamaño de los circuitos (amperios)
- Gas instantáneo en la línea de líquido.
- Diseño inadecuado de tubería. Esto puede deberse a una elevada altura vertical.
- El equipo se enciende y se apaga con frecuencia.
- Contaminación en el sistema. La humedad en el sistema puede deberse a diferentes casos.
- Fallo del elemento de poder o pérdida de carga.
- Baja presión de condensación. Para unidades de condensación enfriadas por aire, ocurre cuando el sistema de control de presión esta defectuoso o mal ajustado.
- La unidad no enciende. Puede deberse a que no esté enchufada completamente, el disyuntor este desconectado o, como fallo mayor, el fusible esté quemado.
- Sobrecarga de refrigerante o aceite.
- Acumulación excesiva de aceite en el evaporador.
- Se recomienda que la limpieza no sea realizada por una persona sin formación previa.

**¿QUÉ VENTAJAS TIENE CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO?**

- Ahorro en costes de reparación
- Menos paradas forzadas por averías
- Ahorro energético
- Aumento de la vida útil del equipo
- Mejora la calidad del aire y la salud

**ESTADO DE LOS AIRES DE LA ESCUELA**

## AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 1 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 10 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 13 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 14 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 16 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 2 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 7 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 3 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO TECHO AULA 6 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 18.000 BTU / 1.5 TR | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 13 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO AIRE TIPO TECHO 60000 | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12,000 BTU HACEB | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | GRUDE ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | AREA DE INVESTIGACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 7 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | BIBLIOTECA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 13 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 15 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 16 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLI 36000 BTU | GRULOG ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 17 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 18 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 60.000 BTU | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 19 | AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 20 | AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 21 | AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 22 | AIRES ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU | BIUNI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 23 | AIRES MINI SPLIT DE 18.000 BTU 1 1/2 TR | PELUQUERIA EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 24 | AIRES MINI SPLIT DE 24.000 BTUH /2 TR | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 25 | AIRES MINI SPLIT DE 24.000 BTUH /2 TR | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 26 | AIRE ACONDICIONADO | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 27 | AIRE ACONDICIONADO 50000 BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 28 | AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 29 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIPLITS DE 24000 BTU | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 30 | AIRE ACONDICIONADO TIPO MINIPLITS FRIGIDAIRE | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 31 | AIRE ACONDICIONADO TRANE | TELEMATICA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 32 | AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 33 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 34 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 35 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 36 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 37 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 38 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 39 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 40 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 41 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 42 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 43 | AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORTFRESH | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 44 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 46 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 47 | AIRE ACONDICIONADO MARCA HACEB | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 48 | AIRE ACONDICIONADO MARCA L.G. 12000BTU | ALMIN ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 49 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 50 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 51 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 52 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 53 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 54 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | CAPILLA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 55 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 56 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 57 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 58 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 59 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | REG INCORPORA ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 60 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 61 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | RADICACION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 62 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | SEGURIDAD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 63 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | COMUNICACIONES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 64 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | ATECI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 65 | AIRE ACONDICIONADO MARCA LENNOX | INTENDEN ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 66 | AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG 9000BTU | PVD ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 67 | AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG 9000BTU | SUDIR ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | TALENTO HUMANO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 4 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | AUDIOVISUALES ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | CAOFI ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 8 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO CASSETTE DE 60000 BTU | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 9 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 10 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 11 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 12 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 13 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 14 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 15 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 16 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 17 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | COMEDOR EST ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 18 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 19 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 20 | AIRE ACONDICIONADO EQUIPO TIPO CASSETTE 60.000 BTU | AUD SANTANDER ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 21 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETE | COMANDO DE AGRUPACIÓ | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 22 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | ADMON ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 23 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | PLANEACION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 24 | AIRE ACONDICIONADO MARCA BLUELINE TIPO CASSETE | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 25 | AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO 18.000 BTU / 1.5 TR | DIRECCION ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 26 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 27 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 28 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |
| 29 | AIRE ACONDICIONADO TIPO CASEETTE 36000 BTU | CASUB ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA LG DE 24000 BTU | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO |

## THERMOHIGROMETROS

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Y CALIBRACIÓN |

**DESHUMIDIFICADOR**

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO |

**ALARMA**

| ÍTEMS | DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO | UBICACIÓN | TIPO DE MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | ALARMA | ARCHIVO ESBOL | MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION |

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 67 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 13 |
| 3 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 29 |
| 4 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | 1 |
| 6 | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | 1 |
| 7 | ALARMA | 1 |

Se requiere la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, Termohigrómetros, deshumificador y alarma de incendios a todo costo incluye mano de obra y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar para contar con dependencias dotadas de equipos en perfecto estado de funcionamiento que puedan generar un mejor ambiente y desempeño laboral del personal que en ellas labora.

Es por lo anterior, que una de las soluciones a esta necesidad se puede llevar a cabo contratando la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, Termohigrómetros, deshumificador y alarma de incendios a todo costo incluye mano de obra y repuestos, con una firma o entidad especializada que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y equipos técnicos al igual que la documentación legal requerida para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio, en este caso se debe exigir que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia así mismo todas las normas y leyes dispuestas para la conservación del medio ambiente y disposición final de los elementos dentro de sus procedimientos internos, como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta más ventajosa en términos económicos para la institución.

Es de anotar que la Escuela de Policía Simón Bolívar, no cuenta con la logística, personal idóneo y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del presente proceso, lo que nos avoca a contratar dicho servicio con una entidad externa que cumpla con sus especificaciones y documentación requerida.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existen diferentes firmas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, el talento humano, capacidad logística y técnica en la ejecución del objeto del presente estudio y pueden ofrecer el servicio de acuerdo con las características técnicas en el **Anexo No. 2,** de éste estudio, es de tener en cuenta que la forma de adjudicación será **TOTAL** y el plazo de ejecución será de siete (07) meses contados a partir de la firma del contrato, la expedición del registro presupuestal de compromiso y de la aprobación de la póliza de garantía.

Así mismo se realizó un sondeo en el mercado con diferentes firmas, donde se solicitó información por medio de cotizaciones para establecer el valor del servicio, observando de esta manera la variación de precios entre una y otra sin presentar ningún inconveniente en la disponibilidad de adquisición y de materia primas.

Los elementos que fueron cotizados son los siguientes:

| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) | Unid | 67 |
| 2 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI PISO TECHO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) | Unid | 13 |
| 3 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) | Unid | 29 |
| 4 | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) | Unid | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | Unid | 1 |
| 6 | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | Unid | 1 |
| 7 | ALARMA | Unid | 1 |

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Los posibles oferentes deben ser personas naturales o jurídicas con capacidad para contratar con entidades estatales y especializadas en realizar el servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados y demás elementos descritos en el presente estudio. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad). Para el caso de las MIPYMES cuentan con las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Los proveedores consultados, entre otros, que actualmente se encuentran en el mercado y que demostraron disposición en presentar sus cotizaciones son:

| N° | OFERENTE | DIRECCIÓN - TELÉFONO |
|---|---|---|
| 1 | V&G IT SOLUCIONES Y MANTENIMIENTO. | CARRERA 5 N° 5-185 BARRIO ALIANZA |
| 3 | FRIOTEC AIRE ACONDICIONADO | CALLE 29 NO. 30-44 TULUA VALLE DEL CAUCA |
| 2 | AIREXPRESS | CARRERA 44 # 37B - 07 B/ VILLA CAMPESTRE TULUA - VALLE |

**ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Es de tener en cuenta que la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, en los últimos años ha realizado la contratación de este servicio, por lo cual toma como referencia contratos realizados en años pasados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para la ejecución del contrato.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El comportamiento del mercado y específicamente en la prestación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados y Thermohigrometros a todo costo, presenta hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del servicio se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara en el mes de mayo, garantizando las condiciones normales de precio.

**VALORACION DE BENEFICIOS:** El perfil de las empresas para la adquisición de este tipo de servicios debe estar facultada en su objeto comercial para distribuir y ofertar estos servicios, lo que repercutirá en la calidad y redundará en beneficios para la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Es así que en los presupuestos se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (Pólizas, Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA del 19%.

**COSTOS INDIRECTOS:** Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Escuela De Policía Simón Bolívar en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en Pesos ($) colombianos

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE". | IND-22-SAF-08-1755 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | $ 100.000.000 COP |
| CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL DE LA CVC | SAMC CVC 3 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | $ 170.000.000 COP |

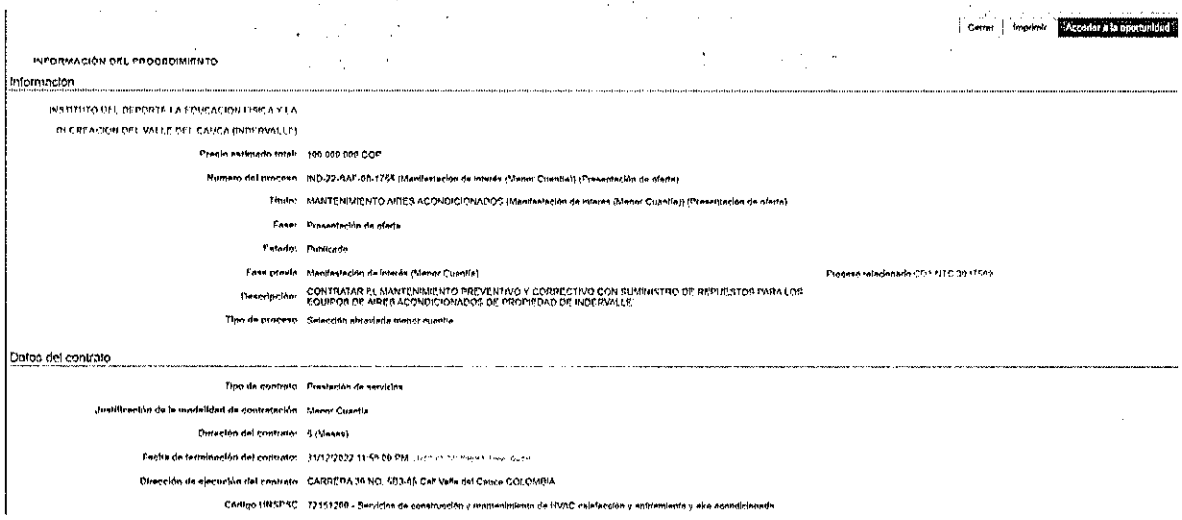

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)

Precio estimado total: 100 000 000 COP

Numero del proceso: IND-22-SAF-08-1755 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1 NTC 30 1759

Descripción: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE INDERVALLE

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2022 11:59:00 PM [illegible]

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 30 NO. 5B3-45 Cali Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC: 72151200 - Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado

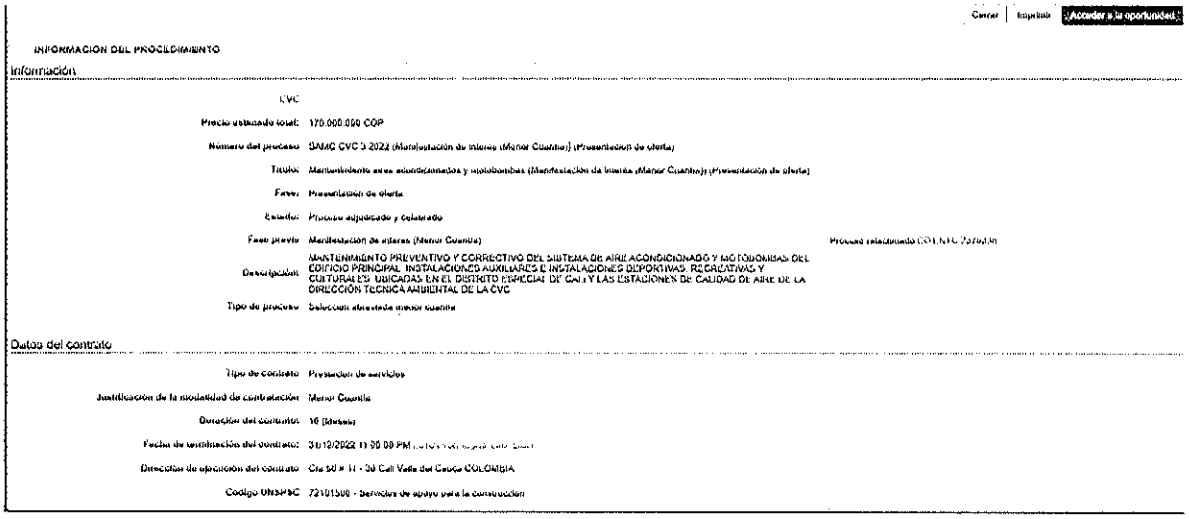

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Información

| | |
|---|---|
| Entidad: | CVC |
| Precio estimado total: | 170.000.000 COP |
| Número del proceso: | SAMC CVC 3 2022 (Manifestación de interes (Menor Cuantia)) (Presentacion de oferta) |
| Título: | Mantenimiento aires acondicionados y motobombas (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Fase previa: | Manifestación de interes (Menor Cuantía) |
| Descripción: | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL DE LA CVC |
| Tipo de proceso: | Selección abreviada menor cuantía |

Datos del contrato

| | |
|---|---|
| Tipo de contrato: | Prestación de servicios |
| Justificación de la modalidad de contratación: | Menor Cuantía |
| Duración del contrato: | 10 (Meses) |
| Fecha de terminación del contrato: | 31/12/2022 11:59:00 PM |
| Dirección de ejecución del contrato: | Cra 56 # 11 - 36 Cali Valle del Cauca COLOMBIA |
| Codigo UNSPSC: | 72101500 - Servicios de apoyo para la construccion |

Los precios consultados en los contratos los cuales fueron obtenidos del SECOP, no se tendrán en cuenta ya que no corresponden a las características técnicas de los elementos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad al igual que su presupuesto.

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR - REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL S.A.S | 48-7-10031-2021 27/04/2021 | contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de aires acondicionados y termohigrómetros a todo costo incluye repuestos para la Escuela De Policía Simón Bolívar | $28.730.000,00 | $32.499.3760,00 |
| 2 | ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR - FRIOTEC | 48-7-10017-22 03/08/2022 | Contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo e Instalación de aires acondicionados y Termohigrómetros a todo costo incluye repuestos para la escuela de Policía Simón Bolívar | $30.000.000,00 | $ 33.936.000,00 |

**Nota:** Una vez verificados los antecedentes administrativos, correspondientes a procesos contractuales con similares características técnicas que se han adelantado en las últimas vigencias, se evidenció que existen procesos con referidas características, denotándose que factores como condiciones técnicas son diferentes además la fluctuación de precios del mercado no permite establecer una constante con el fin de utilizar los precios históricos en el presente análisis, siendo que los precios que resultarían podrían generar una devaluación del precio real de los servicios ocasionando una posible declaratoria desierta del proceso, razón por la cual el cuadro anterior NO será tenido en cuenta, para la determinación del valor estimado del presente estudio previo.

## 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Se realizo la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, pero no se obtuvo resultado favorable por parte de los proveedores para realizar el estudio de mercado, como consta en el usuario **ALEJANDRO.SANCHEZ** del SECOP II designado para esta actividad.

## 5.4 PRECIOS DE MERCADO

| ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN AIREXPRESS No. 1 | COTIZACIÓN V&G . No. 2 | COTIZACIÓN FRIOTEC. No. 3 | MENOR VALOR COTIZADO |
| 1 | (67) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | $ 16,743,300.00 | $ 18,736,550.00 | $ 16,743,300.00 | $ 16,743,300.00 |
| 2 | (13) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | $ 3,944,850.00 | $ 4,176,900.00 | $ 3,944,850.00 | $ 3,944,850.00 |
| 3 | (29) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | $ 12,251,050.00 | $ 12,596,150.00 | $ 12,251,050.00 | $ 12,251,050.00 |
| 4 | (1) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | $ 226,100.00 | $ 243,950.00 | $ 214,200.00 | $ 214,200.00 |
| 5 | (1) MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | $ 1,487,500.00 | $ 1,487,500.00 | $ 1,499,400.00 | $ 1,487,500.00 |
| 6 | (1) MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | $ 1,547,000.00 | $ 1,606,500.00 | $ 1,428,000.00 | $ 1,428,000.00 |
| 7 | (1) ALARMA | $ 1,785,000.00 | $ 1,927,800.00 | $ 1,785,000.00 | $ 1,785,000.00 |

## 5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ANÁLISIS VALOR ESTIMADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
| 1 | (67) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | N/A | N/A | $ 16,743,300.00 | $ 16,743,300.00 |
| 2 | (13) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | N/A | N/A | $ 3,944,850.00 | $ 3,944,850.00 |
| 3 | (29) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | N/A | N/A | $ 12,251,050.00 | $ 12,251,050.00 |
| 4 | (1) MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | N/A | N/A | $ 214,200.00 | $ 214,200.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | (1) MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | N/A | N/A | $ 1,487,500.00 | $ 1,487,500.00 |
| 6 | (1) MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | N/A | N/A | $ 1,428,000.00 | $ 1,428,000.00 |
| 7 | (1) ALARMA | N/A | N/A | $ 1,785,000.00 | $ 1,785,000.00 |

Para el presente estudio de mercado se toma como valor estimado el resultado obtenido del menor valor cotizado del mercado, teniendo en cuenta que los precios tomados del SECOP y el histórico no ofrecen un valor real ya que los elementos contratados no corresponden a las características técnicas del presente estudio, como al presupuesto en sus ITEMS.

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | RUBRO / PROYECTO | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-008-007 | 16 // 10 | ESBOL | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 67 | $ 249,900.00 | $ 16,743,300.00 |
| 2 | | | | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 13 | $ 303,450.00 | $ 3,944,850.00 |
| 3 | | | | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 29 | $ 422,450.00 | $ 12,251,050.00 |
| 4 | | | | MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO) | 1 | $ 214,200.00 | $ 214,200.00 |
| 5 | | | | MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS | 1 | $ 1,487,500.00 | $ 1,487,500.00 |
| 6 | | | | MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR | 1 | $ 1,428,000.00 | $ 1,428,000.00 |
| 7 | | | | ALARMA DE INCENDIOS | 1 | $ 1,785,000.00 | $ 1,785,000.00 |
| | | | | **VALOR POR RECURSO 16** | | | **$18,000,000.00** |
| | | | | **VALOR POR RECURSO 10** | | | **$20,000,000.00** |
| | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | **$37,853,900.00** |

Intendente Jefe **ALEJANDRO SANCHEZ ORJUELA**
Jefe grupo de telemática

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, THERMOHIGROMETROS, DESHUMIDIFICADOR Y ALARMA DE INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR**

| Aplica | **Anexos** |
|---|---|
| ✓ | Certificación de la necesidad (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Especificaciones técnicas mínimas (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Obligaciones del contratista (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Obligaciones del contratista (**Ver Anexo**) |

| Aplica | **FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO** |
|---|---|
| ✓ | Carta de presentación (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Datos básicos beneficiario cuenta (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) (**Ver Anexo**) |
| ✓ | Especificaciones técnicas mínimas (**Ver Anexo**) |

**OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO**

- ✓ Solitud de cotización
- ✓ Soporte de solicitud de cotización enviada por correo electrónico a los proveedores
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Solicitud Certificación Plan de Compras

**Otros** _____

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS<br>CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|

El suscrito, Jefe grupo de telemática de la Escuele de Policía Simón Bolívar, manifiesta con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la base de datos SIAHT, no se cuenta con personal profesional, especializado, idóneo, ni suficiente que realice el servicio, de que trata el estudio previo cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, THERMOHIGROMETROS, DESHUMIDIFICADOR Y ALARMA DE INCENDIOS A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR".

En este sentido, se requiere la contratación del servicio con personal profesional especializado que tenga amplios conocimientos y experiencia en la ejecución de los servicios que se requieren para satisfacer las necesidades de las unidades.

Intendente Jefe **ALEJANDRO SANCHEZ ORJUELA**
Jefe grupo de telemática

## Anexo No. 2

## Condiciones técnicas mínimas

### EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que respalden la realización de contratos de iguales o similares características al presente proceso contractual, para lo cual se requiere que el oferente presente como máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valoración del Cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse terminado y su ejecución calificarse como buena, satisfactoria, excelente o con otra expresión que demuestre el cumplimiento del mismo.
- Cuando se presente en la certificación de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, la Entidad verificará la experiencia del proponente teniendo en cuenta el valor total de dicho contrato.
- Si el proponente es una persona jurídica, constituida dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, se aceptará la experiencia de sus socios o asociados, siempre y cuando cumplan con los requisitos descritos en el presente numeral.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no aceptará copias de los contratos por sí solos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso.
- Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., se podrán aceptar como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas, la certificación no será tenida en cuenta y de no existir otras que cumplan los requisitos exigidos, este requisito será evaluado como No Cumple.
- Las certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos solicitados no se tendrán en cuanta y la oferta no será habilitada.
- La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la Seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes elementos:
<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT (CORECTIVO Y PREVENTIVO)</td><td>67</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO (CORECTIVO Y PREVENTIVO)</td><td>13</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE (CORECTIVO Y PREVENTIVO)</td><td>29</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA (CORECTIVO Y PREVENTIVO)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MANTENIMIENTO THERMOHIGROMETROS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MANTENIMIENTO DESHUMIDIFICADOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>ALARMA DE INCENDIOS</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente se compromete a cumplir la prestación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados, Termohigrómetros, des humificador y alarma de incendios a todo costo. Este servicio incluye mano de obra Técnica y repuestos dentro del valor ofertado. En caso de requerirse una obra civil en el mantenimiento, el oferente deberá volver a su estado natural el inmueble.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio de mantenimiento de aires acondicionados a todo costo incluye mano de obra y repuestos solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente debe garantizar que durante el transcurso del contrato reparara los equipos de aires acondicionados que presenten problemas y que fueron objeto de mantenimiento o reparación por parte del personal de su empresa.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente debe garantizar que durante el transcurso del contrato reparara los equipos de aires acondicionados que presenten problemas y que fueron objeto de mantenimiento o reparación por parte del personal de su empresa al presentarse una tormenta eléctrica, o casos fortuitos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente debe presentar los certificados de trabajo en altura del personal de su empresa</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a cumplir, que la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionado, Termohigrómetros, des humificador y alarma de incendios a todo costo incluye mano de obra (Técnica y obra Civil) y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar, incluye repuestos dentro del valor ofrecido.<br><br>• Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.<br><br>• Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en los aires acondicionados, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con el serial del aire acondicionado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>MANTENIMIENTO:<br><br>Consiste en la limpieza adecuación lubricación y/o cambio según sea necesario de acuerdo a marca y modelo objeto del presente contrato, así:<br><br>carga de gas refrigerante<br>limpieza bandejas de drenaje</td><td></td><td></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | limpieza rotor ventilador<br>limpieza blower<br>lubricación general<br>capacitor<br>revisión y ajuste de correas y bandas (si aplica)<br>ajuste de tornillería de ensamble.<br>revisión y/o cambio válvula solenoide<br>revisión y ajuste de elementos eléctricos.<br>Toma de lectura y amperaje del motor.<br>Toma de lectura temperatura del evaporador.<br>Lavado serpentín evaporador.<br>Revisión del sistema de expansión.<br>Revisión rejillas protectoras de los ventiladores<br>Lavado serpentin condensador<br>Revisión de las presiones del refrigerante<br>Revisión del motor de condensación<br>corrección de fugas aire y líquidos<br>unidad recuperadora<br>sensores<br>verificación de operación del termostato<br>rodamientos<br>revisión del motor del condensador<br>toma de temperatura de condensador<br>revisión de tuberías de refrigeración<br>revisión presostato alta baja<br>circuito frigorífico<br>lectura voltaje y amperaje motor compresor.<br>lavado o reemplazo filtros<br>controles automáticos<br>limpieza difusores<br>tarjeta electrónica<br>válvula gusanillo<br>kit de arrancadores<br>Todas estas y demás que por su función afecte el buen funcionamiento del aire acondicionado<br><br>El mantenimiento se realizará de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ teniendo una disponibilidad de 24 horas diarias de acuerdo a los requerimientos por la entidad contratante | | |
| 9 | El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a contar con instalaciones seguras y especiales para el desarrollo la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento de aires acondicionados, sistema de alarma contra incendios y Thermohigrometros, en caso de que requiera ser llevados al taller. Este procedimiento será coordinado con el supervisor del contrato. | | |
| 10 | El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a cumplir, que para la ejecución del contrato cuenta con la herramienta técnica necesaria para realizar el mantenimiento a los equipos de aires acondicionados objeto del presente estudio. | | |
| 11 | **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ( SG-SST)**<br><br>El oferente deberá allegar certificación donde se compromete a cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.<br><br>El oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta.<br><br>El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 .<br><br>El Oferente se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea.<br><br>Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al dia en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. | | |
| 12 | El oferente se compromete a cumplir, En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. | | |
| 13 | El oferente se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. | | |
| 14 | El oferente se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. | | |
| 15 | En cumplimiento al sistema de Gestión Ambiental, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales (ahorro de agua, ahorro de energía, disminución en la generación de residuos, entre otras). Por tal razón el PROPONENTE deberá presentar en su oferta la siguiente documentación:<br><br>Copia de la Licencia Ambiental VIGENTE del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos (Decreto 1076/2015).<br><br>Copia de las certificaciones de disposición final de residuos peligrosos VIGENTES con gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente (Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7).<br><br>Certificados de capacitación del personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos de aires | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | acondicionados, según la norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. | | |
| 16 | MATERIA AMBIENTAL<br><br>✓ El oferente deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.<br><br>✓ En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.<br><br>✓ Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.<br><br>✓ La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:<br><br>✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br><br>✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br><br>✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br><br>✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.<br><br>✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 17 | Una vez adjudicado el contrato deberá ser entre la póliza dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de oferta a la entidad contratante para la aprobación. | | |
| 18 | El proponente deberá anexar certificación por parte de la ARL donde certifique que la empresa cuenta con la implementación del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST con puntaje superior 90%. | | |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | El oferente deberá certificar la calidad del servicio en caso de presentar un inconveniente en el mantenimiento realizara la revisión del bien hasta cumplir con el objeto contractual no mayor a 7 dias calendario. | | |
| 2 | El oferente deberá dar mínimo 6 meses de garantía a los mantenimientos realizados. | | |
| 3 | El oferente deberá dar mínimo 6 meses de garantía a las piezas y accesorios que se hayan cambiado, en los mantenimientos realizados. | | |
| 4 | El oferente deberá garantizar que las piezas que se reemplacen, se cambien por nuevas, originales y correspondientes a la marca del bien en mantenimiento. | | |
| 5 | El oferente debe presentar informe especificando las partes que se cambiaron y los mantenimientos realizados de cada uno de los elementos. | | |
| 6 | Los elementos que se remplacen o se retiren el oferente debe cumplir con las disposiciones finales legales vigentes en normatividad ambiental. | | |
| 7 | Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrara todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, | | |
| 8 | Durante la vigencia de la garantía el oferente brindará soporte técnico vía línea telefónica, correo electrónico y en sitio web (página web) en horario 7 días a la semana | | |
| 9 | Prioridad de tiempo de respuesta:<br>Cuando se requiera el servicio solicitando la asistencia, se debe dar respuesta como mínimo entre los siguientes rangos. URGENTE, GRAVE o NO CRITICA:<br>URGENTE - (sistema fuera de servicio) -El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio dentro de cuatro (4) horas después de la solicitud del mismo.<br>GRAVE - (sistema gravemente debilitado) El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio dentro ocho horas (8 horas) posterior a la solicitud del mismo.<br>NO CRÍTICA: El técnico asignado deberá llegar al sitio de prestación del servicio a una hora mutuamente convenida con el supervisor del contrato (posterior al siguiente día hábil) después de la solicitud de servicio. | | |

Intendente Jefe **ALEJANDRO SANCHEZ ORJUELA**
Jefe grupo de telemática

## ANEXO No. 3

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

### GARANTIAS DEL PROCESO

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |
| Cláusula de indemnidad | | Sera obligación del contratista mantener indemne a la policía Nacional- Escuela de Policía Simón Bolívar, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. | | | | Contratista |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| | | | | | | | | | | | | | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONCECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION | CALIFICACION | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD /CUANDO |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNAS OBLIGACIONES DERIBADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTAS | REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SUPERVISORES DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISION | MENSUAL |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTAS | REDUCIR LAS CONCECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVEZ DE PLANAES DE CONTINGENCIA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INSPECCIONES Y REVISIONES PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PROGRAMAS DE APREMIO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SUPERVISORES DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | RECIBIDO A SATISFACCION DEL BIEN O SERVICIO | INFORMES DE SUPERVISION | MENSUAL |

Intendente Jefe ALEJANDRO SANCHEZ ORJUELA
Jefe grupo de telemática

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL | |

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente establecido en la norma técnica ISO 14001 del 2004.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ( SG-SST) El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13. De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en la resolución N.000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Corona Virus, COVID 19. Indica, en el numeral 3.19 – ..." Proveer a los empleados los elementos de protección

personal-EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle par el empleador.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la UNIDAD EJECUTORA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD EJECUTORA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en

calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**14.** Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**15.** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

**16.** Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

**17.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

**18.** El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

**19.** Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

**20.** Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

**21.** Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

**22.** El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD | |

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESBOL MIC 016 2022 cuyo objeto es: Contratación para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y termohigrómetros a todo costo y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para el suministro de impresos, publicaciones, productos de papelería y de escritorio para la Escuela de Policía Simón Bolívar y centro vacacional Tuluá

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESBOL MIC 016 2022 cuyo objeto es: Contratación para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y termohigrómetros a todo costo y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESBOL MIC 016 2022 cuyo objeto es: Contratación para la prestación del servicio de Instalación o mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y termohigrómetros a todo costo y repuestos para la Escuela de Policía Simón Bolívar.
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
**COMPROMISOS ASUMIDOS**.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos

o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.